

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, ESTADO DE MORELOS.

Dependencia o Municipio:Tlaltizapán

Responsable oficial o técnico:Ramdy Roa Jiménez

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TLALTIZAPA?N DE ZAPATA, ESTADO DE MORELOS. .pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):RAMDY ROA

Cargo:DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

Teléfono:7772860277

Correo Electrónico:mti.dba@gmail.com

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en la expedición del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, cuyo objeto principal es organizar, estructurar y normar el funcionamiento del Órgano Interno de Control del municipio, así como establecer sus facultades en materia de prevención, control, auditoría, investigación y sanción de responsabilidades administrativas De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento, la regulación: Establece la estructura orgánica y atribuciones de la Contraloría Municipal. Define las facultades de las autoridades investigadora, substanciadora y resolutora en procedimientos de responsabilidad administrativa. Determina los mecanismos de prevención, evaluación y fortalecimiento del control interno. Regula los procesos de auditoría, revisión, fiscalización y evaluación del gasto público municipal. Crea disposiciones para la aplicación de un sistema de prevención, vigilancia y control Objetivos generales Garantizar la legalidad y correcta administración de los recursos públicos. Prevenir actos de corrupción y faltas administrativas. Fortalecer el control interno municipal. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos. Investigar y sancionar responsabilidades administrativas. Promover la transparencia, rendición de cuentas y ética pública. Beneficios Mayor transparencia en el manejo de recursos públicos. Detección oportuna de irregularidades mediante auditorías preventivas. Claridad en los procedimientos para sancionar faltas administrativas. Fortalecimiento de la confianza ciudadana en el gobierno municipal. Mejora en la eficiencia, economía y eficacia del gasto público. Coordinación con los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, por las siguientes razones jurídicas y administrativas: 1. Su ámbito de aplicación es interno y orgánico El Reglamento regula la estructura, funcionamiento y atribuciones de la Contraloría Municipal, es decir, establece reglas internas de organización del Órgano Interno de Control y de sus unidades administrativas. No impone nuevas obligaciones directas a ciudadanos, empresas o sectores productivos. 2. No crea nuevas cargas administrativas para particulares El instrumento: No establece trámites nuevos. No exige pagos, derechos, licencias o registros adicionales. No impone requisitos documentales adicionales para realizar actividades económicas. No crea obligaciones fiscales ni técnicas nuevas. Las facultades que prevé (auditoría, revisión, investigación y substanciación de responsabilidades) están dirigidas principalmente a servidores públicos municipales y al ejercicio del gasto público 3. Solo sistematiza atribuciones ya previstas en leyes superiores El Reglamento desarrolla disposiciones ya contenidas en: La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. La Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Morelos 4. La intervención a particulares es eventual y ya prevista en ley En los casos en que pudiera requerirse

información a particulares (por ejemplo, en investigaciones relacionadas con contratación pública), ello deriva de facultades ya previstas en la legislación de responsabilidades administrativas, no del reglamento en sí. Además: No impone costos económicos directos. No obliga a realizar inversiones, adecuaciones técnicas o contratación de personal. No altera condiciones de mercado. 5. Es una regulación de mejora institucional Se trata de una regulación de organización interna y fortalecimiento del control, cuyo impacto recae en la administración pública municipal, utilizando recursos humanos y presupuestales ya existentes.

DOCUMENTO INFORMATIVO